

Dirección General de Compras y Contrataciones
Perú 130 Entrepiso.
Expediente: 38724-SA-2011

Pliego

Licitación Pública **Nro: 001/11**

Renglón

1

Elemento: **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**

Tipo: **Incluye un abono mensual de cien (100) minutos libres por equipo**

Características: **Totalizando para ochenta (85) equipos la cantidad de 8.500 (ocho mil quinientos) minutos libres, para llamadas fuera de la red privada virtual, permitiendo el uso de tarjetas prepagas cuando se exceda la cantidad de minutos asignados a cada equipo.**

Cantidad: **12** Presentación: **U**

Renglón

2

Elemento: **EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR**

Tipo: **M ediante equipos de telefonía móvil con accesorios.**

Características: **Provisión en comodato de uso gratuito con garantía por roturas, de ochenta y cinco (85) equipos nuevos sin uso, de telefonía celular modelo Nokia 2710 o similar, que brinde una prestación equivalente.**

Cantidad: **85** Presentación: **U**

NOTAS

1.- Ambos renglones son inescindibles, por lo que se adjudicarán a un mismo oferente.

2.- La presente contratación se encuadra en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 "de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires" y el Decreto Reglamentario Nº 008/VP/2008.-

3.- Se deberá indicar el modelo y marca del equipo.
El equipo se entregará en su embalaje original y deberá incluir bateria, tarjeta SIM, cargador para 220 V, Adaptador para automóvil, tapa de bateria, clip de cinturón, manos libres, manual del usuario y guía rápida de teléfono. Los equipos ofrecidos deberá ser nuevos, funcionar perfectamente y contar con su correspondiente garantía.

4.- Los cambios, reposiciones o reparaciones deberán realizarse dentro de las 72 hs. de solicitados y en el lugar de la Legislatura que se indique.

5.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la facultad de rescindir en cualquier momento el contrato, sin que ello genere a favor del locador derecho a indemnización alguna (28.1.4.2 Ley de compras 2095 y Decreto Reglamentario 008/VP/08).

6.- Una vez entregados los equipos y otorgados los números telefónicos, la DGCyC informará la cantidad de minutos que se le asignará a cada equipo, respetando la cantidad total de minutos contratados.

7.-Se priorizará la adjudicación de la oferta que garantice la señal ininterrumpida del servicio en el ámbito de la Legislatura.En caso de interrupción de la señal, el adjudicatario deberá arbitrar cuanto fuere necesario para solucionar el problema con carácter definitivo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de denunciada la falla por la Legislatura.

8.-Serán deducidos del pago del servicio los días en que se interrumpa el servicio por falta de señal.

9.-Se deja hecha la previsión de facultad de opción a prórroga en los términos del artículo 117, III) de la Ley de Compras y Contrataciones Nº2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carpeta Nro: 0029-11